



EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2014-00436
Demandante (s): MARTHA REYES RODRIGUEZ
Demandado (s): ASOCIACION DE VIVIENDA ALTOS DE GUANENTA

AVISO DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 686794089001-2014-00436-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **MARTHA REYES RODRIGUEZ** con CC No. 52.033.414 a través de apoderada judicial y en contra de la **ASOCIACION DE VIVIENDA ALTOS DE GUANENTA** con Nit 900-497-655-1, mediante auto de fecha 13 de febrero de 2023, **se señaló el día DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS 2:30 P.M.**, para llevar a cabo la diligencia de remate, de los siguientes predios:

A. Bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 319-63805 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de San Gil, avaluado comercialmente en la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$21.840.000)** (Fls. 113 a 120 del cuaderno de medidas), secuestrado el 05 de noviembre de 2015 (FI 160 del cuaderno de medidas). Se identifica según escritura pública número 1678 del 04 de septiembre de 2014 de la Notaria Segunda del Circulo de San Gil: Lote No. 9 Manzana D, se trata de un lote ubicado en la carrera 1A No. 30-51 de la Urbanización Altos de Guanentá primera etapa del municipio de San Gil, Santander, sin ningún tipo de construcción, sin servicios públicos domiciliarios, con un área de 84 metros cuadrados, **alinderado así POR EL NORTE:** longitud 7 metros lindando con la via interna entre las manzanas D y E y propiedades del señor Luis Eduardo Muñoz, **POR EL SUR** longitud 7 metros lindando con los lotes 1 y 2 de la manzana E, **POR EL ORIENTE:** longitud 12 metros lindando con propiedades del señor Luis Eduardo Muñoz, **POR EL OCCIDENTE** longitud 12 metros lindando con el lote 10 de la manzana D.

Será base de la subasta la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$15.288.000)** correspondiente al 70% del avalúo dado al inmueble objeto de remate, previa consignación a órdenes de este Juzgado de la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$8.736.000)** equivalente al 40% del valor del avalúo del inmueble, para hacer postura. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, y en los términos establecidos en el Art. 451 del C.G.P.

B. Bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 319-63820 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de San Gil, avaluado comercialmente en la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$21.840.000)**. (Fls. 130 a 138 del cuaderno de medidas), secuestrado el 05 de noviembre de 2015 (FL. 164 del cuaderno de medidas). Se identifica según escritura número 1678 del 04 de septiembre de 2014 de la Notaría Segunda del Circulo de San Gil: Lote No. 8 Manzana E, se trata de un lote ubicado en la carrera 1 No. 30-25 de la Urbanización Altos de Guanentá primera etapa del municipio de San Gil, Santander, sin ningún tipo de construcción, sin servicios públicos domiciliarios, con un área de 84 metros cuadrados, alinderado así: **POR EL NORTE:** longitud 7 metros lindando con la via interna de la urbanización entre las manzanas E y la zona verde de la urbanización, **POR EL SUR:** longitud 7 metros lindando con los lotes 1 y 2 de la manzana E, **POR EL ORIENTE:** longitud 12 metros lindando con los predios de Luis Eduardo Muñoz, **POR EL OCCIDENTE:** longitud 12 metros lindando con el lote 9 de la manzana E.

Será base de la subasta la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$15.288.000)** correspondiente al 70% del avalúo dado al inmueble objeto de remate, previa consignación a órdenes de este Juzgado de la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$8.736.000)** equivalente al 40% del valor del avalúo de inmueble, para hacer postura. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, y en los términos establecidos en el Art. 451 del C.G.P.



EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2014-00436
Demandante (s): MARTHA REYES RODRIGUEZ
Demandado (s): ASOCIACION DE VIVIENDA ALTOS DE GUANENTA

Se hace la salvedad que el acreedor con garantía hipotecaria y/o prendaria de primer grado o acreedor de mejor derecho que pretenda hacer postura en el remate de bienes por cuenta de su crédito lo hará por el 100% del valor del bien, y no sobre el 70%, posición aprobada unánimemente por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC2136 – 2019 del 25 de febrero de 2019, radicado N.23001-22-14-000-2018-0007-01 MP Dra. Margarita Cabello Blanco.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en los términos establecidos en el artículo 451 y 452 del C.G.P.

Igualmente, las ofertas podrán ser presentadas con anterioridad en formato PDF al correo electrónico del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Gil, i01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos citados en la norma anterior, debiendo incorporar en el asunto del correo las palabras **POSTURA REMATE** y el radicado del proceso.

El remate se iniciará a la hora señalada y no será cerrada sino transcurrida una (1) hora por lo menos de su iniciación.

La audiencia de remate se adelantará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS o la que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26/08/2021.

El rematante dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de remate debe realizar las siguientes consignaciones:

1. Del saldo del precio sobre el valor del remate, descontando la suma de dinero que depósito para hacer postura, a órdenes del Juzgado a la cuenta de depósitos judiciales N.686792042001 del Banco Agrario de Colombia
2. Del equivalente al 5% del valor total del remate por concepto del impuesto para el fondo de modernización, descongestión y bienestar de la administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 con destino al Consejo Superior de la Judicatura.
3. Y del 1% de retención en la fuente sobre el valor total del remate, Ley 55 de 1985.

En cumplimiento del artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso para su publicación preferiblemente **VARGUARDIA LIBERAL** o **EL TIEMPO**, o en cualquiera de las radiodifusoras de la localidad según fuere el caso, y se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy 14 de febrero de 2023.

IVONNE ASTRID AYALA HERNANDEZ
Secretaria